DICTÁMEN D.A.J. Nº 1486 del 30 agosto de 2017.-

REFERENCIA: Verificación de la oferta presentada en el marco del **Llamado M.O.P.C. Nº 09/2016** *"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – ADQUISICIÓN DE TIERRA – CLEMENTE GIMENEZ"* **ID Nº 315016. D.A.J. Nº 3453/2017.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Oficina de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 28 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

"1. La propuesta presentada por el oferente pasa al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".

- **Memorándum SCEO Nº 811/2017**, del 28 de agosto de 2017, de la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, en el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de la oferta presentada por el participante del llamado de referencia:

1) ***CLEMENTE GIMENEZ (RUC Nº 322330-2)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

➢ **ANEXO 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación por vía de la excepción**

15. El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	**CLEMENTE GIMENEZ**
a) **El Formulario de Oferta** y Lista de Precios suscripto por el oferente, en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*	**CUMPLE**
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
c) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (documento original) de acuerdo a lo indicado en el punto 12 anterior del mismo ANEXO 1: El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 60 (sesenta) días mediante una Declaración Jurada.	**CUMPLE**
d) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC), o certificado de no ser contribuyente.	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

Abg. J. Graciela Balerio
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones

Abg. Daliana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1286 del 30 agosto de 2017.-

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al sujeto individualizado participante del llamado, a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el artículo 1º) inciso b) de la citada resolución: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Así mismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado del oferente participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que el sujeto individualizado a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.*

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la *Carta de Invitación y Anexos* del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dependencia sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.